

PARRAL, 0 9 May 2013

DECRETO EXENTO Nº ZA 93/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009,-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- La necesidad de arrendar un escenario para celebración del Día de la Madre.
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que; es de suma importancia realizar la arrendar un escenario para la celebración del Día de la Madre en la comuna de Parral, el día Sábado 11 de Mayo.
- 2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - Alejandro Guajardo Contreras, Rut Nº 11.177.314-9, por un valor de \$ 190.400.-Impuesto Incluido.
 - Sebastián Ruminot M., Rut Nº 16.922.513-3, por un valor de \$ 297.500.- Impuesto Incluido.
 - Todofiestas Spa, Rut N° 76.241.311-6, por un valor de \$ 291.550.- Impuesto Incluido.
- **3.- Que**, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación.



República de Chile Provincia de Linares Municipalidad de Parral

Adquisiciones

- 4.- Que, los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- Que, el proveedor Alejandro Guajardo Contreras, Rut Nº 11.177.314-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la llustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- AUTORIZASE, el arriendo de un escenario, al proveedor Alejandro Guajardo Contreras, Rut Nº 11.177.314-9, mediante Orden de Compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma de \$ 190.400.- (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos) IVA INCLUIDO.
- IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 2° 215.22.09.999 "Otros", área de gestión (3.5.1) "Día de la Madre", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa", ALIDAI

EJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

TVÁN DAMINO HERNÁNDEZ

ADMINISTRABOL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RVV/AGG/EGP/pca.-DISTRIBUCION:

1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas 5.- Personal